



# ***CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO***



## GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno corporativo es el sistema mediante el cual se ejerce la dirección y el control de las empresas.

Involucrando relaciones mas transparentes con los Directivos, socios y los grupos de interés, que contribuye a un mejor desenvolvimiento.

El **gobierno corporativo** es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los **órganos de gobierno** de una empresa.


## Que empresas adoptan el gobierno corporativo


Esta dirigido a todo tipo de empresas e incluso a una empresa **familiar**, por lo que es aplicable y va dirigido a todas aquellas empresas que hayan o quieran mejorar las **practicas administrativas**, y reforzar los derechos de los socios y/ accionistas, para mejorar su competitividad en el largo plazo.



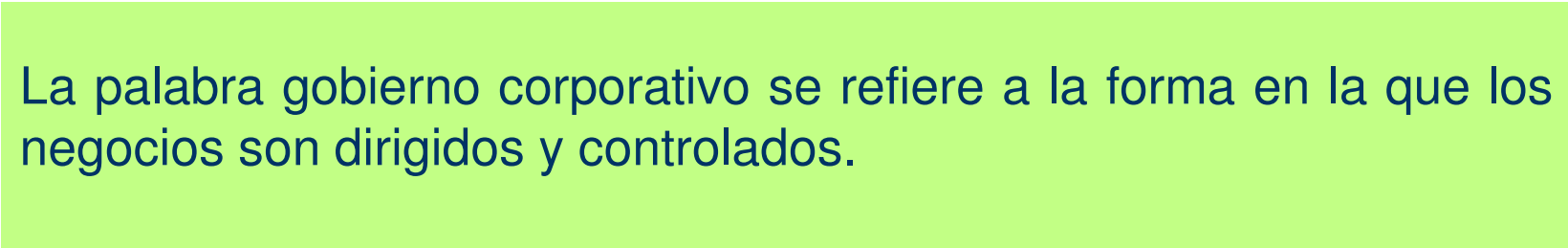
## Que beneficios da a la empresa que adopta el gobierno corporativo

Ayuda a **cumplir sus metas** y cuando una empresa tiene un alto nivel de gobierno corporativo **es percibida por su comunidad**, es **mas confiable**, por lo que accede a mejor condiciones en los mercados, en los que se desenvuelve, por ejemplo sus productos llegan a tener **mas aceptación** y **sus ventas mejoran** y también **crece su reputación**.





Según la Organización para la  
cooperación y el desarrollo  
económico (OCDE)



La palabra gobierno corporativo se refiere a la forma en la que los negocios son dirigidos y controlados.



**CIRCULAR /157/2012 de 14 de  
DICIEMBRE 2012, Libro III, Tutulo I,  
Capitulo II**

*DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA  
GESTIÓN DE UN BUEN  
GOBIERNO CORPORATIVO*



**DE LA ADOPCIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS  
PRÁCTICAS DE GOBIERNO  
CORPORATIVO**

**(Elementos de un buen  
gobierno corporativo)**

**a) Código de Gobierno  
Corporativo**

**b) Código de Ética  
c) Reglamento Interno de Gobierno  
Corporativo**

DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DE UN  
BUEN GOBIERNO CORPORATIVO  
Libro 3°, Título I, Capítulo II, Sección 1

RNSF

Aspectos Generales

- ❑ Tiene por objeto establecer principios y lineamientos básicos **que mínimamente las entidades de intermediación financiera y las empresas de servicios financieros complementarios deben cumplir respecto a la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo**, de acuerdo a su naturaleza, tamaño y complejidad de operaciones.
- ❑ Las disposiciones son de **aplicación obligatoria** para todas las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios financieros complementarios, **con excepción de las casas de cambio**, que cuenten con licencia de funcionamiento emitida por la (ASFI).



**Transparencia** en la toma de **decisiones**

# DEFINICIONES

- ❑ Alta Gerencia: Gerente general y gerentes de área o instancias equivalentes que conforman el plantel ejecutivo de la entidad supervisada;
- ❑ **Código de ética:** Conjunto de principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de la entidad supervisada incluyendo el nivel ejecutivo, órganos colegiados y socios;
- ❑ **Comité de gobierno corporativo:** Es la instancia creada por la entidad supervisada, encargada de evaluar la implementación de las acciones y mecanismos necesarios para consolidar un buen gobierno corporativo;
- ❑ **Conflicto de interés:** Toda situación o evento en los que intereses personales, directos o indirectos de los socios, directores, consejeros, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, ejecutivos y/o demás funcionarios de la entidad supervisada, interfieren con los deberes que les competen a éstos, o los llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades;





## DEFINICIONES

- ❑ **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la entidad supervisada, que le permitirán desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad;
- ❑ **Grupos de interés:** Involucran a las personas naturales o jurídicas interesadas en el desempeño de la entidad supervisada, debido a que se ven afectadas por el desarrollo de sus actividades y por las reglas de su Gobierno Corporativo. Principalmente son: los socios, acreedores, clientes, usuarios, funcionarios, ASFI y la población en general; Que el funcionario, entienda las bondades de las buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.
- ❑ **Informe de Gobierno Corporativo:** Documento que revela la situación de la entidad supervisada en materia de Gobierno Corporativo;



## DEFINICIONES

- ❑ **Riesgo de Cumplimiento:** Es el riesgo presente y futuro de que los excedentes de percepción o el patrimonio de la entidad supervisada se vean afectados por incumplimientos a la legislación, normativa regulatoria, políticas y estándares éticos;
- ❑ **Riesgo de Gobierno Corporativo:** Es la posibilidad de pérdidas que se verán reflejadas y cuantificadas en los riesgos administrados, que derivan de fallas y/o conflictos originados en la manera en que el Directorio u Órgano equivalente y la Alta Gerencia se relacionan entre sí y con los grupos de interés, así como de la forma en que dirigen las actividades y negocios de la entidad supervisada;
- ❑ **Riesgo de Reputación:** Es la posibilidad de sufrir pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la entidad supervisada que surge cuando el buen nombre de la misma es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes a las actividades de la entidad supervisada;

# IMPLEMENTACIÓN DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO RNSF

- ❑ La **máxima autoridad** de una entidad supervisada, es responsable de promover la implementación de las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen gobierno corporativo, en el cual las funciones de administración y las de control, permitan una toma de decisiones con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento, que beneficie a los grupos de interés.
- ❑ El establecimiento de buenas prácticas debe buscar mitigar la exposición de la entidad supervisada, a riesgos tales como el de gobierno corporativo, de reputación y de cumplimiento.

## (PRINCIPIOS PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO)

- ❑ La estructura organizativa debe reflejar una clara **segregación de responsabilidades y funciones**.
- ❑ Los miembros de las instancias directivas y de la Alta Gerencia **deben ser aptos para sus cargos**.
- ❑ La interacción y cooperación entre los Órganos de Gobierno, **debe realizarse a través de mecanismos formalmente establecidos**.
- ❑ Las políticas y procedimientos desarrollados en el marco del buen gobierno corporativo deben **ser claros y transparentes**.
- ❑ El Gobierno Corporativo debe promover mecanismos de **revelación de información transparentes con el propósito de incrementar la participación de los grupos de interés**;

# (ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS) RNSF

La entidad supervisada en la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo debe contar con políticas y procedimientos, aprobados por el Directorio u Órgano equivalente. Éstas deben favorecer conductas éticas y deseadas en los funcionarios y reconocer los derechos de los grupos de interés.

- ❑ Política de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, promoción, rotación y remoción del personal ejecutivo y demás funcionarios.
- ❑ Política de retribución, acorde a la cultura y situación financiera de la entidad supervisada
- ❑ Política para el manejo y resolución de conflictos de interés;
- ❑ Política de revelación de información, que incluya criterios para calificar el carácter confidencial de la información;
- ❑ Política de interacción y cooperación entre los diferentes grupos de interés;
- ❑ Política para la sucesión de la Alta Gerencia;
- ❑ Política para aprobar estructuras, instrumentos o nuevos productos financieros;
- ❑ Política para el uso de activos de la entidad supervisada;
- ❑ Políticas que determinen los medios para alcanzar los objetivos y para supervisar el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno;

**CIRCULAR /157/2012 DE 14 DE DICIEMBRE  
2012**

Artículo 5°- Libro 3° Título I Capítulo II Sección 2 (Elementos de un buen gobierno corporativo) La entidad supervisada en la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo, debe contar mínimamente con los siguientes documentos que deben ser aprobados por su Directorio u Órgano equivalente y ratificados por su Junta o Asamblea de Socios



**(Elementos de un buen gobierno corporativo)**




**Código de Gobierno Corporativo;  
Código de Ética;  
Reglamento Interno de Gobierno Corporativo;**




## (CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO)

- ❑ La entidad supervisada debe contar con un documento denominado Código de Gobierno Corporativo, **que contenga la estructura de gobierno** de conformidad a lo regulado en las disposiciones aplicables y Estatuto Orgánico, **los valores corporativos**, estándares propios y recoja los principios y lineamientos generales mínimos para la adopción e implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo establecidas en la presente norma; **así como los mecanismos para verificar que se cumplan**, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones. Este documento, debe considerar entre otros aspectos, **la mitigación de la exposición a los riesgos de gobierno corporativo, reputación y cumplimiento**.
- ❑ Este código debe exponer de forma clara y amplia, **las instancias que forman parte de la toma de decisiones, la formalidad para la celebración de reuniones y de los acuerdos que se adoptan, la existencia de comités, su conformación, funciones y propósito de los mismos**. Asimismo, debe incluir aspectos relativos **al manejo de las relaciones entre los diferentes grupos de interés, los criterios o deberes de confidencialidad y transparencia de la información y señalar las políticas establecidas para un buen gobierno corporativo**.
- ❑ El Directorio u Órgano equivalente, **debe mantener actualizado el código y por lo menos una vez al año, revisarlo**.





Que contenga la estructura de gobierno de conformidad a lo regulado en las disposiciones aplicables y Estatuto Orgánico.

- ❑ Las disposiciones aplicable a la estructura de la Cooperativa son la Ley 393 que en su Art. 431 regula la Gobernabilidad y las Cooperativas de Ahorro y Crédito estarán administrados por un Consejo de Administración y el control de un Consejo de Vigilancia, ambos cuerpos colegiados serán conformados por socios activos de la entidad designados en asamblea de socios quienes deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:
- 



Que contenga la estructura de gobierno de conformidad a lo regulado en las disposiciones aplicables y Estatuto Orgánico.

- a) Poseer una antigüedad **no menor de dos (2) años como socio activo** dentro de la cooperativa de ahorro y crédito.
- b) No contar con **procesos internos en curso o con medidas sancionatorias** en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la entidad.
- c) **No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.** Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse para postular al cargo de consejero del consejo de administración o del consejo de vigilancia, en tanto no concluyan dichos procesos.
- d) Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones **de dirección o Administración de actividades afines al cargo.**
- e) Contar con un grado de **instrucción de al menos técnico medio**, con experiencia laboral comprobada no menor de dos (2) años.

Ley  
356  
Ley General de Cooperativas




- **Artículo 56. (ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS).** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia se realizará de acuerdo al estatuto orgánico y Reglamento interno.
- **Artículo 57. (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).** El Consejo de Administración es la instancia ejecutiva, que debe cumplir con las políticas y decisiones internas aprobadas por las asambleas de asociadas y asociados. Ejerce la representación de la Cooperativa, en los términos fijados por el estatuto orgánico, en el marco de esta Ley.
- **Artículo 58. (CONSEJO DE VIGILANCIA).** El Consejo de Vigilancia es la instancia de control y fiscalización del manejo económico-financiero, legal y el funcionamiento de la Cooperativa, vela porque el Consejo de Administración y las asociadas y los asociados cumplan con la normativa vigente, el estatuto orgánico y sus reglamentos internos.
- El Estatuto orgánico en sus Arts. 39 y 48.

## Estructura del gobierno corporativo



En merito a estas normas la estructura del gobierno corporativo de la Cooperativa esta conformado por:

- La Asamblea General.
  - El Consejo de Administración.
  - El Consejo de Vigilancia.
  - Inspector de Vigilancia (Nombrado al interior del Consejo de Vigilancia).
  - Tribunal de Honor.
  - Comité Electoral.
  - Comités que establezca el Consejo de Administración, las Leyes y la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
  - Gerente General.
- 

## Los valores corporativos estándares propios



- **Ética** Cumplimos con profesionalidad, integridad, moral, lealtad y respeto a los compromisos asumidos.
- **Compromiso** Brindamos nuestros diferentes productos y servicios con responsabilidad, cuando lo necesitan y en las mejores condiciones que sean posibles.
- **Servicio** Tener una actitud altamente respetuosa y eficiente.
- **Integridad** Generar seguridad a través de acciones dignas y honestas.
- **Responsabilidad Social** Nuestro sentido de responsabilidad social nos impulsa desde la forma en que realizamos nuestras operaciones de intermediación hasta el compromiso que tenemos con nuestra comunidad y nuestros funcionarios.

Recoja los principios y lineamientos generales mínimos para la adopción e implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo establecidas en la presente norma.

- Artículo 1° - (Lineamientos relacionados con los derechos de los socios y la Asamblea de Socios o Junta de Accionistas) En el marco de las buenas prácticas de gobierno corporativo la entidad supervisada debe **cumplir con los siguientes principios mínimos con relación a los socios:**
  - a. **Efectuar acciones tendientes a maximizar el valor de los intereses de los socios;**
  - b. **Comunicar sus derechos a los socios, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Orgánico y en el marco legal y normativo vigente;**
  - c. **Realizar la convocatoria a Juntas o Asambleas de Socios de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para cada tipo de sociedad de cada entidad supervisada y procurar el efectivo y oportuno conocimiento de los puntos a tratar por los socios;**
  - d. **Establecer mecanismos que faciliten y permitan el acceso oportuno de los socios a la información que requieren;**
  - e. **Respetar el derecho de los socios de participar y estar informados sobre las decisiones que acarrearán cambios fundamentales en la entidad supervisada.**


Mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones.

## Código de Gobierno corporativos


**Artículo 164°.- Evaluación de Prácticas y Desempeño del Gobierno Corporativo:** El Consejo de Administración, a través de informes del Comité de Gobierno Corporativo, deberá evaluar al menos una vez al año las practicas de gobierno corporativo en la Cooperativa y ejecutar los cambios que sean necesarios, los que deben quedar debidamente registrados en el acta respectiva, para posteriormente incorporarlos en el informe de gobierno corporativo, que se presentara a la asamblea general de socios anualmente.

Mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones.

- Posteriormente el Consejo de Administración insertara los informes en el proyecto de memoria anual y será presentado en la asamblea ordinaria de socios.
- Además, los directores individualmente deberán rendir cuentas al término de su gestión y/o cesación de funciones mediante un informe dirigido a la asamblea general ordinaria de socios, el mismo que deberá ser entregado al Consejo de Administración, en los siguientes plazos:
- Al cabo de la gestión anual cada director debe presentar el informe hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- Cuando exista una desvinculación del director por cesación, este debe presentar su informe hasta los diez días después de su desvinculación de la Cooperativa.



Mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones.

- Para verificar el cumplimiento del Código y Reglamento de Gobierno Corporativo por parte de los integrantes del gobierno corporativo en la Cooperativa, los mecanismos son los siguientes:
  - Informe periódico de seguimiento efectuado por el Comité de Gobierno Corporativo.
  - Informe anual de gobierno corporativo presentado por el consejo de administración a la asamblea de socios.
  - Informes de auditoría interna.
  - Informes de supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero “ASFI”.
  - Informes de auditoría externa.
- 



Este documento, debe considerar entre otros aspectos.

- La mitigación de la exposición a los riesgos de gobierno corporativo, reputación y cumplimiento.
- **Riesgo de Cumplimiento:** Es el riesgo presente y futuro de que los excedentes de percepción o el patrimonio de la entidad supervisada se vean afectados por incumplimientos a la legislación, normativa regulatoria, políticas y estándares éticos;
- **Riesgo de Gobierno Corporativo:** Es la posibilidad de pérdidas que se verán reflejadas y cuantificadas en los riesgos administrados, que derivan de fallas y/o conflictos originados en la manera en que el Directorio u Órgano equivalente y la Alta Gerencia se relacionan entre sí y con los grupos de interés, así como de la forma en que dirigen las actividades y negocios de la entidad supervisada;
- **Riesgo de Reputación:** Es la posibilidad de sufrir pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la entidad supervisada que surge cuando el buen nombre de la misma es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes a las actividades de la entidad supervisada;

**Artículo 110°.- En el Gobierno Corporativo de la Cooperativa la toma de decisión está compuesto por:**

- Asamblea General de Socios Ordinaria o Extraordinaria.
- Consejo de Administración.
- Gerencia General.
- **Artículo 111°.-** Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los socios en el caso de las Asambleas; en el caso de los consejos por simple mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Gerente General es el funcionario ejecutivo de más alto nivel de la Cooperativa, de cuya marcha es responsable ante el Consejo de Administración.
- La formalidad para la celebración de reuniones y de los acuerdos que se adoptan.
- La Cooperativa debe normar los criterios de composición, la forma de convocatoria, quórum de constitución, forma de adopción de acuerdos, periodicidad mínima de reuniones y demás aspectos de aplicación común a todos los comités; los aspectos especiales o extremos del régimen de funcionamiento de los comités deberán ser señalados expresamente por el Consejo de Administración mediante reglamento.

**La existencia de comités, su conformación, funciones y propósito de los mismos.**



- *Cumpliendo con lo establecido en el Art. 3 del Libro 3° Título I Capítulo II Sección 7 de la Recopilación de Normas Para entidades financieras, nos permitimos presentar a ustedes el Informe de Gobierno Corporativo que incluye las labores realizadas por los órganos del gobierno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda., siendo ellos: Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia.*
- *Comités de: Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Tecnología de la Información, De Seguridad Física, De Responsabilidad Social Empresarial, De Cumplimiento, Higiene y Seguridad Ocupacional; Comité de Cumplimiento.*



**Asimismo, debe incluir aspectos relativos al manejo de las relaciones entre los diferentes grupos de interés.**

- Al acceso a los servicios financieros con trato equitativo, sin discriminación por razones de edad, género, raza, religión o identidad cultural.
- A recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad adecuadas a sus intereses económicos.
- A recibir información fidedigna, amplia, íntegra, clara, comprensible, oportuna y accesible de las entidades financieras, sobre las características y condiciones de los productos y servicios financieros que financieras, debiendo éstas actuar en todo momento con la debida diligencia.
- Al acceso a medios o canales de reclamo eficientes, si los productos y servicios financieros recibidos no se ajustan a lo dispuesto en los numerales precedentes.
- A la confidencialidad, con las excepciones establecidas por ley.
- A efectuar consultas, peticiones y solicitudes.
- Otros derechos reconocidos por disposiciones

# CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

## estructura y contenido

### ANTECEDENTES

#### 1.- DEFINICIONES

2.- FINES.

3.- FILISOFIA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

4.- PROPOSITO.

5.-DE LA IMPORATANCIA.

6.- DEL OBJETO.

7.- DESTINATARIOS.

8.- NATURALEZA JURIDICA Y OBJETO SOCIAL.

9.- ESTRCTURA.

10.- VALORES.

OBLIGACIONES BASICAS DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO CORPORATIVO.

11.- PRINCIPIOS.

12.- INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES.

13.- EXPOCISIÓN A RIESGOS.

14RIESGO DE REPUTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

15.- RIESGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

16.- PERIODICIDAD DE REUNIONES DEL G.C.

17.- DE LOS ACUERDOS.

18.- DEL COMITÉ DE G.C.

19.- DE LOS COMITES.

20.- DE LOS SOCIOS Y LA ASAMBLEA.

21.- DEL TRATO IIGUALITARIO.

22.- TRANFERENCIA DE CERTIFICADOS DE AORTACIÓN.



## CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO estructura y contenido

- 23.- ASAMBLEA DE SOCIOS.
- 24.- DEL DIRECTORIO.
- 25.- DEL DIRECTORIO Y DE LAS BUENAS PRACTICAS.
- 26.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.
- 27.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 28.- CONSEJO DE VIGILANCIA.
- 29.- AUDITOR INTERNO.
- 30.- INSPENTOR DE VIGILANCIA.
- 31.- GERENTE GENERAL.
- 31.- LA COMITÉ ELECTORAL.
- 32.- POLITICAS.
- 33.- POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, ROTACIÓN Y REMOSIÓN DEL PERSONAL, EJECUTIVO Y DEMAS FUNIONARIOS.
- 34.- POLITICA DE RETRIBUCIÓN, ACORDE A LA CULTURA Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA.
- 35.- POLITICA PARA EL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- 36.- POLITICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE INCLUYA CRITERIOS PARA CALIFICAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.
- 37.- POLITICA DE INTERACCIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES.
- 38.- POLITICA PARA LA SUCECIÓN DE LA ALTA GERENCIA.
- 39.- POLITICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA U.A.I.



## **CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO** **estructura y contenido**

- 40.- POLITICA PARA APROBAR ESTRUCTURAS, INSTRUMENTOS O NUEVOS PRODUCTOS.
- 41.- POLITICA DE USO DE ACTIVOS DE LA COOPERATIVA.
- 43.- POLITICA QUE DETERMINA LOS MEDIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRACTICAS DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.
- 44.- EVALUACIÓN DE PRACTICAS Y DESEMPEÑO DEL GOBIERNO CORPORATIVO.
- 45MECANISMOS PARA VERIFICAR CUPLIMIENTO.
- 45.- DISPOSICIONES GENERALES.



# Conclusiones

- Se entiende por Gobierno Corporativo al sistema por el cual las organizaciones o empresas son dirigidas y controladas.
- La aplicación de un código de buen gobierno es la garantía para el crecimiento sostenible de una empresa en el medio y largo plazo, es decir mantener la sostenibilidad en el tiempo, ya que ayuda a restablecer la confianza de los inversores, aumenta el acceso al crédito nacional o extranjero, atrae el talento humano y fomenta la imagen institucional.
- El Gobierno corporativo hacen a las empresas más atractivas como negocio, más sostenible económicamente y, por lo tanto, más competitivas en el mercado.
- Las buenas prácticas en un gobierno corporativo aportan seguridad económica y jurídica, fomentando el crecimiento sostenible de las empresas.







**GRACIAS**

